

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

42702 *Extracto de la Resolución de 30 de septiembre de 2021 del Presidente de Puertos del Estado, por la que se convoca las subvenciones para 2021, en el Plan de Impulso al Emprendimiento para la Innovación en el Sector Portuario (PUERTOS 4.0) en Ideas y Proyectos Comerciales*

BDNS(Identif.):590011

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590011>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y hayan de realizar las ideas y proyectos subvencionables, conforme al artículo 9 de la Orden Ministerial TMA/702/2020 de 15 de julio de 2020. Tratándose de personas jurídicas, sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, deberán comprender o permitir la realización de ideas y proyectos subvencionables. Se establece como excepción que las personas físicas no podrán ser beneficiarias de subvenciones para proyectos comerciales, pudiendo tan sólo ser beneficiarias de tales subvenciones las personas jurídicas y las uniones o agrupaciones de las mismas. Tampoco podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas jurídico-públicas extranjeras o las agrupaciones en las que participen.

Segundo. Objeto.

Estas ayudas están dirigidas a financiar la puesta en marcha de nuevas ideas o proyectos que desarrollen nuevas tecnologías, introduzcan productos, servicios o procesos innovadores en el mercado, o mejoren los ya existentes con aplicación directa en el ecosistema logístico-portuario u otros relacionados con éste, vinculados a los puertos de interés general o a los diferentes eslabones de la cadena logística.

Tercero. Bases Regulatoras.

Orden del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por parte de Puertos del Estado de ayudas públicas en el marco del Plan de Impulso al emprendimiento para la innovación en el Sector Portuario (Puertos 4.0) y se convocan tales ayudas públicas para 2020 (BOE núm. 203, de 27 de julio de 2020).

Cuarto. Cuantía.

La dotación para la financiación de ideas y proyectos comerciales en el marco de la presente convocatoria asciende a SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (6.750.000 €) para el plazo de vigencia de la misma y se financiará con cargo al Fondo de Compensación Interportuario en cumplimiento de

los acuerdos de creación y financiación del Plan para la Innovación en el Sector Portuario "Puertos 4.0" de marzo de 2018 y junio de 2021. Estos recursos económicos se distribuirán del modo siguiente: a) IDEAS: los recursos económicos ascienden a SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000 €), de los que CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000 €) se destinarán a INTRAEMPREDIMIENTO. Se considera intraemprendimiento las Ideas presentadas exclusivamente por personal laboral de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado individualmente o en agrupación de personas físicas. No se contempla la posibilidad de intraemprendimiento en la modalidad de proyectos comerciales. En el caso de que por falta de candidaturas evaluadas positivamente en la modalidad de Intraemprendimiento no pueda otorgarse la totalidad de la cantidad asignada a dicha modalidad, la cantidad restante podrá ser asignada para ampliar la dotación económica a la modalidad general de Ideas. b) PROYECTOS EN FASE COMERCIAL: los recursos económicos ascienden a SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 de la Orden TMA/702/2020, las solicitudes de los interesados y la documentación adjunta a las mismas se presentarán dentro de los siguientes plazos: a) Solicitudes de subvenciones en la modalidad Ideas: en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. b) Solicitudes de subvenciones en la modalidad proyectos comerciales: en el plazo de tres meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de septiembre de 2021.- El Presidente de Puertos del Estado, Francisco Toledo Lobo.

ID: A210055817-1